



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 208 - 2012-CR/GRC.CUSCO

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en Duodécima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

**CONSIDERANDO:**

**Que**, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**Que**, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 precisa; Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**Que**, el artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902 señala; La misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

**Que**, el proyecto Gasoducto Sur Andino (GSA) consiste en el diseño, construcción y operación del gasoducto que transportará gas natural desde los yacimientos gasíferos hacia las ciudades de Cusco, Arequipa, Matarani e Ilo. Este proyecto constituirá el eje del desarrollo socio-económico de las regiones Cusco, Arequipa y Moquegua.

**Que**, el inicio de la ejecución del Gasoducto Sur Andino (GSA) aún está sujeto a un sin número de factores. Actualmente falta definir la adenda al contrato suscrito entre Kuntur y el Ministerio de Energía y Minas; pues aún el año 2008 se le dio la concesión del GSA a Kuntur, sin embargo, el acuerdo original firmado con el Estado solo permitía el traslado de gas seco. Con la adenda se transportará los líquidos del gas que tienen una enorme rentabilidad. El otro factor que estanca el desarrollo del GSA es la certificación de reservas existentes de gas en los lotes 57 y 58.

**Que**, el Gasoducto Sur Andino (GSA) enfrenta otros problemas, como es el proyecto de Ley N° 1396 del Gobierno Nacional que propone un etanoducto costero, desde Pisco al sur del país y un ducto de Malvinas a Quillabamba, Cusco y Puno. Éste dejaría sin base al GSA y la promesa de gas natural barato a una decena de ciudades sureñas. El GSA acoge como su principal demanda atender la ejecución del polo petroquímico en el sur.

**Que**, en consideración de la importancia de estos temas, los mismos que son de gran interés no solamente de la región Cusco sino también nacional, los Congresistas Verónica Mendoza Frisch, Juan Carlos Eguren Neuenschwander y Vicente Antonio Zeballos Salinas, organizan el Foro "Gasoducto y Petroquímica para el Desarrollo del Sur de País", el cual se realizará el en fecha 29



de octubre de 2012, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, de la ciudad de Lima.

**Que**, con Oficio N° 006-2012/VFMF-CR invitan a la Consejera Regional de Cusco por la provincia de La Convención Sra. Elena Ascarza Quispe a participar del indicado Foro, el mismo que constituye un espacio de debate cuyo objetivo es esclarecer aspectos importantes sobre el Gasoducto Sur Andino y la Petroquímica así como las perspectivas de desarrollo del país a partir del recurso gasífero.

**Que**, siendo uno de los propósitos de este foro, proveer de información y recibir opiniones y sugerencias respecto a la ejecución de proyectos como el GSA y de polos petroquímicos en el sur del país; es preciso y necesario ser partícipe del Foro "Gasoducto y Petroquímica para el Desarrollo del Sur de País", a efecto de sustentar la posición y las propuestas que tiene el Consejo Regional del Cusco, en relación a los proyectos indicados.

**Que**, el artículo 13° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco establece las atribuciones del Consejo Regional del Cusco; Literal u) Autorizar los viajes en comisión oficial de servicio fuera del país del Presidente, del Vicepresidente, los Consejeros Regionales y Funcionarios, también autorizar los viajes oficiales fuera del departamento de los Consejeros Regionales.

**Que**, el artículo 24° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional establece; Son derechos de los Consejeros Regionales del Cusco; Literal i) Recibir viáticos en la escala del Presidente Regional por concepto de movilidad, alojamiento y alimentación, para cumplir comisiones oficiales de servicio inherentes al cargo fuera del departamento del Cusco. Para lo cual debe de contar con la autorización del Consejo Regional.

**Que**, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes Modificatorias; y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el Viaje en Comisión de Servicio, a la Consejera Regional de Cusco por la provincia de La Convención, **Sra. Elena Emperatriz Ascarza Quispe**, a la ciudad de Lima a efecto de asistir al Foro "Gasoducto y Petroquímica para el Desarrollo del Sur de País" a realizarse el día 29 de octubre del año 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la habilitación de pasajes aéreos Cusco-Lima-Cusco y la habilitación de viáticos correspondientes a la Consejera Regional por la provincia de La Convención, por los días 28, 29 y 30 de octubre del 2012, correspondiéndole (02) días de viático.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Dado en la ciudad del Cusco a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
  
**Lic. Juan Pablo Luza Sikuy**  
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2012  
REGIONAL DEL CUSCO

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**CONSEJO REGIONAL**  
  
**Abog. Jorge Berrio Chávez**  
SECRETARIO TÉCNICO